

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00018.00

DEMANDANTE: Moisés Castillo Contreras

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación- Fomag

Visto el anterior informe secretarial referido al recurso de apelación interpuesto, se procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, que son apelables las sentencias de primera instancia de los tribunales y de los jueces.

Respecto al trámite del recurso de apelación contra sentencias el artículo 247 ibídem establece que el recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

En el asunto, el día 28 de junio de 2019 se profirió sentencia denegatoria de las pretensiones de la demanda. Decisión que fue notificada a las partes mediante correo electrónico el 02 de julio de 2019, por lo que el término de 10 días para recurrir vencía el 16 de julio de 2019, y la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación el 15 de julio de 2019, es decir, dentro de la oportunidad legal.

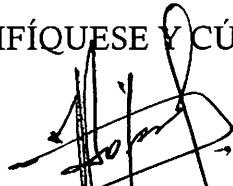
En aplicación de las normas referidas, la providencia impugnada es susceptible de apelación, y el recurso interpuesto cumple con los requisitos de oportunidad y trámite. En consecuencia, lo procedente es la concesión del recurso de alzada.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1. Concédase el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la apoderada del demandante, contra la sentencia de primera instancia. En consecuencia, por Secretaría, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre, Sala Oral.

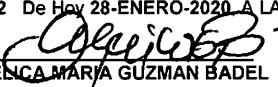
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 002 De Hoy 28-ENERO-2020 A LAS 8:00 A.m.

ANGENIA MARÍA GÚZMAN BADEL Secretaria